



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2023-GM-MDA



Asia, 19 de julio del 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 752-2023-SGGRH/GAF/MDA, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 343-2023-GAF/MDA, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 361-2023-GM/MDA, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y la Opinión Legal N° 062-2023-GAJ/MDA, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

DE LAS NOCIONES PREVIAS

Que, con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

DE LA LEY 27815, LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Que, el Artículo 1º de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, las disposiciones del Código de Ética y Conducta se aplica a todo funcionario y/o servidor público, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza, electo que desempeñe actividades o en nombre del Estado, por lo que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Todo funcionario y/o servidor público, debe tomar en cuenta que incluso cuando actúa a título personal, sus acciones pueden perjudicar a la organización y, por tanto, debe evitar comportamientos ilegales, contrarios a lo dispuesto al Código de Ética y Conducta, el cual es revisado anualmente con el fin de asegurar su comprensión, vigencia y pertinencia.

Que, con el propósito de consolidar el Sistema de Control Interno a través de la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales, y en el marco de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se debe implementar el “Código de Ética que regula la conducta del personal y funcionarios de la Municipalidad distrital de Asia”, como un instrumento de gestión mediante el cual todos los trabajadores de la Municipalidad, podrán aplicar valores consagrados en el código de ética, de modo tal que, su accionar en el desarrollo de sus funciones y actividades, este acorde a los principios rectores de la ética en la función pública.

Que, tomando en cuenta el “Código de ética de funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de Asia”, es de vital importancia, para dar una adecuada información sobre los principios que lo rigen y el ejercicio de los mismos, a efecto de brindar mayor seguridad en la prestación de los servicios que se ofrecen al público en general del distrito de Asia, estableciendo de esta manera mejores relaciones entre la Municipalidad y la población.

Que, es menester manifestar que, la aplicación y observancia de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública considerada en la Ley N° 27815 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, contribuyen a fortalecer la confianza en la Administración Pública y la buena imagen de aquellos que la integran.

Que, resulta fundamental y de interés para la Municipalidad distrital de Asia, contar con la Directiva del Código de Ética y Conducta que regula la Conducta del Personal y Funcionarios es la Municipalidad distrital de Asia”, que permita su aplicación toda vez que esto coadyuvara a la transparencia en el ejercicio de la función pública en la Entidad, así como la mejora de la gestión y de la relación con los usuarios.

DEL OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA DIRECTIVA

Que, el objetivo de la Directiva, es establecer lineamiento que orienten al desarrollo de la conducta correcta y eficiente del personal de la Municipalidad distrital de Asia, al servicio de la ciudadanía.

Que, la finalidad es, orientar la integridad del personal de la Municipalidad y así prevenir los conflictos de intereses y actos de corrupción.

Promover valores éticos en el personal de la Municipalidad distrital de Asia, para el desarrollo de una conducta íntegra dentro del ejercicio de sus funciones.

Satisfacer la expectativa de los administrados y agentes económicos o ciudadanos que se benefician con los servicios brindados para la Municipalidad distrital de Asia.

Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, rechazo a la discriminación, rechazo al acoso sexual, rechazo laboral.

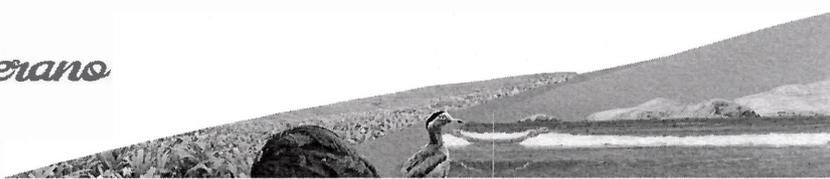
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Que, el ROF es el Reglamento de Organización y Funciones, constituye un documento técnico normativo de gestión institucional que establece: a) La estructura orgánica de la Entidad, b) Las funciones generales y específicas de la entidad y c) cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS

Que, mediante INFORME N° 752-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, de fecha 14 de julio de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, REMITE, el **PROYECTO DE DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, por lo que opina que resultaría viable la aprobación de la misma.

Que, mediante INFORME N° 343-2023-GAF/MDA, de fecha 14 de julio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal, respecto al **PROYECTO DE DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**.

Que, mediante INFORMEN° 361-2023-GM/MDA, de fecha 14 de julio de 2023, el Gerente Municipal, SOLICITA opinión legal, para la aprobación del **PROYECTO DE DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**

Que, mediante Opinión Legal N° 062-2022-GAJ/MDA, de fecha 18 de julio del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es VIABLE se PROCEDA a APROBAR la DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA y que se a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Directiva, así como entregar a cada personal y funcionario un ejemplar de la DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA así como que, a partir de la vigencia de la presente Directiva, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, deberá incluir en su plan de capacitación, temas vinculados con la ética en el ejercicio de la función pública, debiéndose emitir el Acto Resolutivo correspondiente

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 20 de enero de 2023, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 032-2023-GM/MDA, “DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA”, conforme al anexo que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Directiva, así como entregar a cada personal y funcionario un ejemplar de la DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE REGULA LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, asimismo que a partir de la vigencia de la presente Directiva, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, deberá incluir en su plan de capacitación, temas vinculados con la ética en el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la directiva y la Resolución que la aprueba se publiquen en el Portal de la Municipalidad bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas, y se efectúe la difusión respectiva, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la correspondiente distribución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para fines de conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. ELMER YVAN PEREZ PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

